

DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, POR LAS QUE DESECHA PUNTO DE ACUERDO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO DEL SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA, PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y DE PETRÓLEOS MEXICANOS PARA QUE EXPLIQUEN LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO MEXICANO ANTE LAS ACCIONES DE EMPRESAS PETROLERAS DEL LADO ESTADOUNIDENSE DEL GOLFO DE MÉXICO

8 de junio de 2010.

H. Asamblea

PRESENTE

A la Comisión de Energía del Senado de la República le fue turnada, para su estudio y dictamen, una proposición con punto de acuerdo, presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, para solicitar la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos para que expliquen la estrategia del gobierno mexicano ante las acciones de empresas petroleras del lado estadounidense del Golfo de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 135 numeral 1 del Reglamento del Senado, este órgano legislativo se permite presentar el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. El 22 de abril de 2010, el Senador Ricardo Monreal Ávila, presentó ante el pleno del Senado de la República una proposición con punto de acuerdo para solicitar la suspensión a los aumentos de los combustibles, así como información sobre la refinería de Minatitlán.
2. En la misma fecha, la mesa directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL-2P1A.-5834, firmado por el Senador Arturo Núñez Jiménez, remitió a la Comisión de Energía el documento antes referido para su estudio y dictamen.

Contenido de la Proposición

La proposición del Senador Monreal tiene el propósito de que el Senado de la República cite a comparecer a los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos para que expliquen cual es la estrategia que está implementando el gobierno mexicano, ante las acciones de compañías petroleras que operan del lado estadounidense, las cuales comenzaron a extraer petróleo, donde México y Estados Unidos de América comparten algunos yacimientos.

Consideraciones

Esta Comisión manifiesta que coincide con el Senador Monreal en cuanto a su preocupación sobre el ejercicio de la Soberanía Nacional respecto a los hidrocarburos, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y leyes secundarias existentes sobre el particular.

En este sentido, la Comisión de Energía considera pertinente recordar que como resultado de la Reforma Energética de 2008, el Congreso de la Unión estableció en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en su artículo primero, la definición de lo que debe entenderse como un yacimiento transfronterizo, así como la obligación de que para su explotación se signen los tratados internacionales conducentes, en donde México pueda acceder a los hidrocarburos que se hallasen en el subsuelo.

En el caso al que se refiere el punto de acuerdo del Senador Monreal, no obstante que de manera genérica se habla de la producción de hidrocarburos por empresas privadas en el lado estadounidense, es de inferirse que

se trata de yacimientos ubicados en el Golfo de México.

Sobre este tema, el Senado de la República se ha pronunciado en diversas ocasiones y ha requerido información oficial al Ejecutivo Federal. Por ello, los integrantes de las comisiones de Relaciones Exteriores, de Relaciones Exteriores-América del Norte y de Energía, han sostenido reuniones con funcionarios públicos de alto nivel tanto de la administración central como de PEMEX, para analizar la situación de los yacimientos en la zona fronteriza del Golfo de México, quienes de manera reiterada han señalado que no existen evidencias técnicas ni empíricas para suponer que en esa región marina hay yacimientos transfronterizos en explotación o que se prevea una próxima entrada en producción.

Si bien es cierto que en el lado estadounidense del Golfo de México están operando empresas que han obtenido concesiones del gobierno de Estados Unidos y que están comenzando a producir petróleo, dichas acciones no corresponden a yacimientos compartidos por México y el país vecino del norte.

Asimismo, se hace referencia al Tratado del año 2000 en el que se delimitó la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, el cual únicamente regula la exploración y explotación en una pequeña parte de la región fronteriza entre ambos países, conocida como Hoyo de Dona Occidental.

Por lo anterior, la Comisión de Energía ha expresado al gobierno federal la conveniencia de ampliar el alcance y los plazos que autorizan la exploración y explotación a una distancia mínima de cuatro millas náuticas de los límites acordados y que podrán realizarse a partir del año 2011.

Asimismo, ha recomendado entablar negociaciones con el gobierno de Estados Unidos para alcanzar un acuerdo para la explotación de las zonas que no están comprendidas en el Tratado del año 2000, en el marco del Derecho Internacional Público, así como hacer lo que corresponda respecto de otras zonas limítrofes que hay con otras naciones y en donde potencialmente habría yacimientos transfronterizos.

Por su parte, las autoridades técnicas y administrativas de PEMEX y del Ejecutivo Federal han informado que las empresas que estaban trabajando cerca de la zona fronteriza han cancelado sus operaciones por no ser rentables económicamente.

Por otro lado, esta Comisión, después de haber revisado las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y la de Ley de Petróleos Mexicanos confieren a la Secretaría de Energía y a PEMEX, concluye que el tema del punto de acuerdo en comento no son de su competencia, toda vez que las explotaciones petroleras a las que se refiere se encuentran en aguas bajo la jurisdicción exclusiva de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, esta Comisión considera improcedente citar para los fines que se señalan en el punto de acuerdo bajo dictamen a los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos y somete a la consideración de la H. Asamblea el siguiente:

Resolutivo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo del Senador Ricardo Monreal Ávila para citar a comparecer a los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos para que expliquen la estrategia del gobierno mexicano ante las acciones de empresas petroleras del lado estadounidense del Golfo de México, en virtud de que no es competencia de dichos funcionarios la explotación de yacimientos de hidrocarburos bajo jurisdicción exclusiva de otras naciones.

A t e n t a m e n t e

Comisión de Energía

